

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-076-2018-00869-00 (ejecutivo)
Proveniente del Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá

Para los fines legales, téngase en cuenta que el ejecutado JAVIER CALDERÓN PRADA quedó legalmente impuesto de la orden de apremio librada el 13 de septiembre de 2018 (ver página 151 del expediente escaneado), a través de curador que se le designó luego de cumplidas las formalidades propias de los artículos 293 y 108 del C.G.P, enteramiento que se surtió con el abogado designado, el 21 de septiembre de 2021 fecha en la cual se remitió el link del expediente con el fin de que fuera consultado en la plataforma de One Drive, quien dentro del término legal (1 de octubre) contestó la demanda y formuló medios exceptivos.

De la excepción de mérito formulada córrase traslado a la parte actora por el término de 10 días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.,

Remítase el link correspondiente para que el proceso pueda ser consultado por los sujetos procesales. De igual manera hágasele saber a cada uno de los abogados (ejecutante y demandados) el correo del abogado (@) de la contraparte para que den estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, numeral 14 del C.G. del P. En la comunicación transcríbaseles la parte pertinente de la norma citada.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a12f84e46b0f115dd1501f19a0a7d6747f8231198033d6529955e30c879aeb66**

Documento generado en 07/12/2021 11:57:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>